

En Aguascalientes, Aguascalientes, a treinta de junio de dos mil veintitrés.

La suscrita Licenciada Mónica Janeth Jiménez Rodríguez, en mi carácter de Comisionada del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes da cuenta con la Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia número 098/2023 turnado a su ponencia el veintidós de junio de dos mil veintitrés por la Secretaría Ejecutiva de este órgano garante, interpuesta en contra del Sujeto Obligado **Secretaría General de Gobierno**.

Se procede a resolver sobre la admisión, prevención o desechamiento de la denuncia, de conformidad con los artículos 94 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, 101 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, y numerales Décimo Primero y Décimo Segundo de los Lineamientos que establecen los Procedimientos de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia aprobados por el Pleno de este órgano garante mediante el Acuerdo General 026/2020 publicado en el Periódico Oficial del Estado número 48 de fecha treinta de noviembre del año dos mil veinte.

En la descripción de la denuncia se señaló lo siguiente:

Descripción de la denuncia:
no hay archivos en relacion de sueldos.

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
55_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPEAM55FVIII	2022	Todos los periodos
55_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPEAM55FVIII	2022	Todos los periodos
55_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPEAM55FVIII	2022	Todos los periodos
55_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPEAM55FVIII	2022	Todos los periodos

Una vez analizado el motivo de la denuncia, según se advierte del "Acuerdo General 013/2022 del Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se aprueban las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de los Sujetos Obligados en el Estado, correspondientes al Ejercicio dos mil veintidós", publicado en el Periódico Oficial del Estado, Cuarta Sección en fecha veintiocho de marzo de dos mil veintidós, a través de las cuales se determinaron las obligaciones de transparencia comunes y, en su caso específicas, con las que deben cumplir los sujetos obligados, se advierte que al Sujeto denominado **Secretaría General de Gobierno no le resulta aplicable** la fracción VIII del artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, tal y como se demuestra a continuación:

1. Poder Ejecutivo Estatal

a) Administración Pública Centralizada

Sujeto Obligado	Obligaciones Comunes Artículo 55 LTAIPEAM		Obligaciones Específicas Artículo 56 LTAIPEAM	
	Fracciones aplicables	Fracciones no aplicables	Fracciones aplicables	Fracciones no aplicables

Calle Galeana Sur #465,
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags
C.P. 20230

tels.: 915 56 38 | 915 87 99 | 915 05 37

www.itea.org.mx

Secretaría General de Gobierno	I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XIII, XVII, XIX, XX, XXVII, XXIX, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XLV, XLVIII, XLIX, último párrafo	VIII, X, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXVII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLVI, y XLVII.	Fracción I, incisos c), e) y g); así como artículo 63, fracciones I a VIII LTAIPEAM (Este último por conducto del Tribunal de Arbitraje)	I, incisos a), b), d) y f); y II, incisos a) y b)
--------------------------------	--	---	--	---

De acuerdo con la ilustración que antecede, es en el ANEXO ÚNICO de las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas de Sujetos Obligados en el Estado, en donde el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes estableció las fracciones aplicables y no aplicables de las obligaciones comunes del artículo 55 de la Ley Local, reiterándose que la publicación, actualización y conservación de información respecto de la fracción VIII del citado artículo 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, **no es una obligación común** que la **Secretaría General de Gobierno** deba poner a disposición del público y actualizar la información requerida; en consecuencia con fundamento en lo previsto por el lineamiento Décimo Segundo fracción III de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia Por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, en virtud de que la presente denuncia no versa sobre incumplimientos a las obligaciones de transparencia del denunciado; es por lo que es oportuno es **DESECHAR** la presente denuncia por ser notoriamente improcedente.

Se hace saber al promovente que en contra de esta resolución procede el juicio de amparo ante el Poder Judicial de la Federación, el cual deberá interponerse en un término que no exceda de quince días hábiles a partir de que surta sus efectos la notificación del presente, lo anterior con fundamento en el artículo 158 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el lineamiento Vigésimo de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el lineamiento Octavo fracción IV de los Lineamientos que establecen los Procedimientos de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia se tiene al recurrente señalando como **medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones** a través del correo electrónico pacc.consultores@gmail.com

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la **COMISIONADA MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, ante el Licenciado Iván Arenas Nájera, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.



El anterior acuerdo se publica en la lista de acuerdos del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes el día tres de julio de dos mil veintitrés. - **DOY FE.**

Calle Galeana Sur #465,
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags
C.P. 20230

tels.: 915 56 38 | 915 87 99 | 915 05 37

www.itea.org.mx

